

“BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS CAP INTEGRANTES DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES ANTE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES PERIODO 2024 -2025”.

El Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Lambayeque, y su Consejo Directivo 2023 – 2026, con el objetivo de seleccionar a los delegados de las comisiones revisoras municipales de los diferentes distritos y provincias de la Región Lambayeque ha creído por conveniente **CONVOCAR** al:

“CONCURSO INTERNO PARA LA SELECCIÓN, DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS DELEGADOS CAP INTEGRANTES DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES ANTE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES PERIODO 2024 -2025”.

I.- MARCO LEGAL NORMATIVO

- Ley N°1405 – Ley de creación del Colegio de Arquitectos del Perú
- Ley N°16053 – Ley que autoriza al CAP a supervisar el ejercicio de las actividades de los profesionales de arquitectura
- Ley N°28966- Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del Arquitecto
- D.S n°005-2011- VIVIENDA, Reglamento de la Ley 28966 que complementa el Marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto
- Texto único Ordenado de la Ley N°29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por DS N°006-2017-VIVIENDA
- Decreto Legislativo N°1426-2018 VIVIENDA
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS N°006-2017-JUS
- DS N°010-2018-VIVIENDA Reglamento Especial de Habilitación Urbana
- DS N°012-2019-VIVIENDA aprueba la modificación del Reglamento Especial de Habilitación Urbana
- DS N°029-2019-VIVIENDA aprueba el Reglamento de licencias de Habilitación Urbana y licencias de Edificación
- Reglamento Nacional Único del Concurso para la Selección y Acreditación de los Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales período 2024-2025
- Código de Ética del Colegio de Arquitectos del Perú.

II. OBJETIVO DEL CONCURSO

Seleccionar, designar y acreditar a los **DELEGADOS CAP INTEGRANTES DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES ANTE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES PERIODO 2024 - 2025** , más idóneos y competentes para ejercer la labor de revisión de proyectos de edificación y habilitación urbana, en cumplimiento a lo establecido en el **D.S. N.º 029-2019-VIVIENDA, Y DEL D.L. N.º 1426-2018-VIVIENDA.**

III. FINALIDAD.

Las comisiones técnicas constituyen órganos colegiados y su funcionamiento se rige por la Ley N.º 27444, (Ley de Procedimiento Administrativo General). Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una autorización de Licencia de habilitación urbana y/o de edificación en los casos que corresponda de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 029-2019-VIVIENDA y el D.L. N.º 1426-2018-VIVIENDA, por ello la labor que desempeñan de los Delegados CAP representantes en las Comisiones Técnicas de Habilitación Urbana y Edificaciones de las municipalidades distritales y provinciales de la Región Lambayeque en concordancia con lo señalado en la normatividad vigente, basados en los principios de:

1. Uniformidad de criterio.
2. Transparencia de sus actos.
3. Equidad en el trato.
4. Idoneidad en el uso y aplicación de las normas.
5. Respeto a la autoridad.
6. Apego a la legalidad.
7. Cumplimiento de las directivas establecidas.
8. Respeto y cumplimiento del proceso de selección.
9. Conocimiento de procedimientos administrativos; Ley N° 27444.

IV. DURACIÓN DE LA ACREDITACIÓN:

La acreditación del delegado CAP tendrá una duración del siguiente periodo: Desde 01 de septiembre del 2024 al 31 de agosto del 2025.

V. REQUISITOS PARA POSTULAR COMO DELEGADO CAP:

Para que un arquitecto pueda postular en el Concurso de Selección de Delegado CAP Titular A o Titular B, se requiere cumplir con lo siguiente:

- A. Ser arquitecto con experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos de habilitación urbana o de edificaciones en el ámbito urbano según corresponda. El postulante a Delegado deberá tener un mínimo de 05 años de colegiado para los Delegados CAP según el artículo 14º del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA. Estar habilitado profesionalmente a partir de la compra de las bases
- B. Estar habilitado profesionalmente.
- C. Estar inscrito en la Regional en donde radica y postula, por un período no menor a dos años.
- D. Presentar la documentación requerida y aceptar el proceso de selección.
- E. Presentación del CV digitalizado (USB), según sea el caso de cada jurisdicción regional, cumpliendo con el orden de los ítems señalados en el Art. 11 del Reglamento Nacional Único del Concurso para la Selección y Acreditación de los Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales para su evaluación (formato incluido en las bases).
- F. Presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- G. Presentar Declaración Jurada de domicilio legal.
- H. Presentar copia del comprobante de pago por derecho de postulación.

- I.
- J. Presentar Declaración Jurada de no estar impedido de postular y que los documentos presentados son ciertos y cumplen con los objetivos del concurso.
- K. Presentar Carta de Compromiso de aceptación de reubicación de plaza de delegado, según decisión de la Regional respectiva, cuando exista causa justificada.
- L. Los agremiados postulantes que son Delegados sólo estarán obligados a presentar la información indicada en los ítems anteriores. En caso sea necesario, adicionar documentación al archivo del concurso próximo pasado por actualización de la información según cada regional.

Los Consejos Regionales son responsables archivar la información contenida en los expedientes de los delegados seleccionados y acreditados, que será remitida en archivo digital al Consejo Nacional y copia al Comité Nacional de Fiscalización una vez concluido el proceso, en un plazo no mayor de 30 días, bajo responsabilidad.

VI.- REQUISITOS PARA POSTULAR A ASPIRANTE DE DELEGADO

- A) Tener al menos cinco años de colegiatura
- B) Estar habilitado
- D) Documentación que acredite su participación en desarrollo de proyectos arquitectónicos y/o de habilitación urbana.

VII. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR, ASUMIR Y EJERCER COMO DELEGADO CAP:

Están impedidos, tanto para postular en el Concurso de Designación como Delegados Representantes CAP, así como para continuar en el cargo de Delegados CAP, ser asesor especializado o Aspirante a Delegado, o Delegado por invitación, aquellos que antes o durante el ejercicio asuman las siguientes funciones:

1. Miembro Titular del Consejo Nacional, Regional o Zonal respectivo, (en periodo de vigencia). Excepcionalmente, en Regionales o Zonales con menos de 150 agremiados sí se permitirá, teniéndose que informar previamente al CAT Nacional para su respectiva evaluación y aprobación. (No aplica a directivos suplentes)
2. Miembro Titular del Consejo Nacional de Ex Decanos y/o Consejo Regional de Ex Decanos. Excepcionalmente en Regionales o Zonales con menos de 150 agremiados si se permitirá, teniéndose que informar previamente al CAT Nacional para su respectiva evaluación y aprobación.
3. Miembro de la Comisión de Asuntos Técnicos Nacional, Regional o Zonal. Excepcionalmente, en Regionales o Zonales con menos de 150 agremiados sí se permitirá, teniéndose que informar previamente al CAT Nacional para su respectiva evaluación y aprobación
4. Miembro Titular de los Comités de Fiscalización y de Ética Nacional y/o Regional correspondiente. (En período de vigencia).
5. Miembro de los Jurados Calificadores que pudieran conformarse para el Concurso Interno.
6. Los agremiados que reciban un pago permanente del CAP, en el periodo por cualquier motivo o asesoría.
7. Los agremiados que ocupen cargos de alcaldes, regidores, funcionarios de carrera o de confianza, así como los empleados de las municipalidades a tiempo completo.
8. Los agremiados con suspensión disciplinaria vigente establecidas en el Artículo 145° del Estatuto CAP. Asimismo los arquitectos Delegados CAP que hayan

9. incurrido en alguna de las infracciones establecidas en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que se encuentren sancionados por el Comité de Asuntos Técnicos.
10. Los agremiados que tengan procesos judiciales contra la Institución, o que procesos judiciales y/o administrativos entablados por la institución y en dónde estén incurso y vigentes. No están comprendidos los procesos ya finalizados.
11. Los agremiados que tengan una sanción vigente de inhabilitación para ejercer cargo de función pública.
12. Los Agremiados que hayan abandonado o renunciado al cargo de Delegado Representante CAP para el cual fueron designados en el período anterior al que se pretende postular, a excepción que el abandono o renuncia haya sido debidamente justificado oportunamente.
13. Representantes de otras instituciones públicas o privadas que realicen revisión, evaluación, verificación y opinión sobre proyectos en Comisiones Técnicas y que en el momento de ejercer como delegado representante del CAP generen doble representatividad profesional institucional en la misma jurisdicción distrital.
14. Los agremiados funcionarios o empleados del Gobierno Central, Regional y/o Gobiernos Locales.
15. Los arquitectos que desempeñen actividad docente a tiempo completo con dedicación exclusiva en Universidades Nacionales y Privadas que contravengan con la Ley Universitaria para el ejercicio de su labor profesional.
16. Los agremiados que mantengan deudas impagas pendientes con el Colegio de Arquitectos.
17. Los agremiados que superen el récord de dos (02) quejas probadas en CAT Regional y consentidas en CAT Nacional quedan impedidos de presentarse al concurso o continuar en el cargo de delegado.
18. El delegado CAP no puede ejercer como Inspector Municipal de Obra (IMO) en el distrito donde participe como Delegado miembro de la Comisión Técnica.
19. El Delegado CAP no puede ejercer como revisor urbano en el distrito donde participe como miembro de la Comisión Técnica.
20. Los agremiados que, en su desempeño como revisores urbanos, verificadores, o funcionarios municipales, cuenten con sanción y suspensión vigente, impuesta por la entidad correspondiente, esto es por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, o Municipalidades Distritales o Provinciales o la entidad respectiva.
21. Los Delegados CAP que hayan permitido y tengan resolución en proceso o consentida por generar silencio administrativo positivo en el desempeño de sus funciones cuando ha sucedido por su responsabilidad.
22. Si en el proceso de su delegatura o asesoría resulte tener sentencias consentidas de carácter penal en su contra.

VIII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso que realiza el CAP a través de las Comisiones de Concurso, tomará en cuenta los siguientes criterios de evaluación para el proceso de selección de sus Delegados:

- a) Experiencia profesional
- b) Capacitación y actualización profesional.
- c) Conocimiento y aplicación de la normativa urbanística y edificatoria vigente.

- d) Capacidad para revisar, verificar y evaluar de manera sistémica, el cumplimiento de normas técnicas y procedimientos en proyectos.
- e) Capacidad para fundamentar dictámenes.
- f) Las demás competencias profesionales establecidas en el Art. 4° y 5° del presente Reglamento.

IX.- INSCRIPCIÓN

LAS BASES SE PUBLICARÁN A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DEL 2024 EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIÓN LAMBAYEQUE, SE REMITIRÁN AL E-MAIL DE LOS AGREMIADOS Y EN LAS REDES SOCIALES

EL COSTO DE INSCRIPCIÓN ES DE S/. 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA SOLES CON 00/100 SOLES), QUE SE ABONARÁ EN CAJA DE LA REGIONAL LAMBAYEQUE O MEDIANTE SUS PLATAFORMAS VIRTUALES DE PAGO.

La inscripción en el Concurso, con la respectiva entrega de la documentación por parte de los postulantes a delegados, será en físico en la sede institucional **JUAN CUGLIEVAN 140 – CHICLAYO**, hasta el día 13 de agosto del 2024 en horario de oficina (Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm - 4:00 pm a 8:00 pm y sábado de 9.00 am a 1.00 pm) No habrá prórroga.

X.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Se presentará la documentación que se señala a continuación, en original (con una copia de solicitud, que será su cargo), consignando la información en los formatos que acompañan estas Bases en el orden siguiente:

- a) Solicitud de postulación dirigida al Decano Regional (Formato 1).
- b) Copia del comprobante de pago por inscripción al concurso.
- c) Copia simple del DNI
- d) Datos personales del postulante (Formato 2)
- e) Ficha del postulante a Delegado (Edificaciones) conteniendo el currículum vitae impreso y digitalizado (Formato 3). Según corresponda.
- f) Ficha del postulante a Delegado (Habilitaciones Urbanas) conteniendo el currículum vitae impreso y digitalizado (Formato 4). Según corresponda.
- g) El currículum vitae deberá estar documentado y ordenado de acuerdo a los rubros de la tabla de evaluación del reglamento (ANEXO 01-B, ANEXO 02, ANEXO 03, ANEXO 04), según corresponda, obligatoriamente con paginas separadoras, con el correspondiente foliado de abajo hacia arriba y debidamente sujetas al folder o archivador, el archivo digital del currículum vitae deberá estar en formato PDF.
- h) Declaración Jurada original notarial de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Formato 5)
- i) Declaración Jurada domicilio legal (Formato 6).
- j) Declaración Jurada de no tener impedimento de postular (Formato 7)
- k) Carta de compromiso (Formato 8)
- l) Certificado de habilidad original actualizado a la fecha

XI.- CRONOGRAMA

El concurso para la selección y acreditación de los delegados CAP en las comisiones técnicas de edificaciones y habilitaciones urbanas de las municipalidades distritales y provinciales – regional Lambayeque 2024 - 2025, se desarrollará de acuerdo al siguiente:

CONVOCATORIA AL CONCURSO	1 de agosto del 2024
PUBLICACIÓN BASES DEL CONCURSO	06 de agosto del 2024
INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS	Hasta el 13 de agosto del 2024
EVALUACIÓN CV	15 de agosto del 2024
PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS	16 de agosto del 2024
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	17 de agosto del 2024
EVALUACIÓN DE UN EXPEDIENTE TÉCNICO	17 de agosto del 2024
ENTREVISTA PERSONAL	17 de agosto del 2024
CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	18 de agosto del 2024
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	19 de agosto del 2024
RECEPCIÓN DE RECLAMOS	20 de agosto del 2024
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	21 de agosto del 2024
PUBLICACIÓN FINAL DE RESULTADOS	22 de agosto del 2024
PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE DELEGADOS	23 de agosto del 2024
ENTREGA DE CREDENCIALES	24 de agosto del 2024
ACREDITACIÓN ANTE MUNICIPALIDADES	26 al 31 de agosto del 2024
INICIO DE FUNCIONES	01 de septiembre del 2024

XII.- PERIODO DE LA DESIGNACIÓN

- a) La designación de los Delegados representantes CAP es por un periodo, hasta de, un (01) año calendario, a partir del 1er día útil del mes de setiembre, salvo casos excepcionales debidamente sustentados ante el CAP Nacional y aprobados por éste. En caso de realizarse el concurso en fecha diferente, se deberá respetar el periodo de designación por un año para la delegatura.
- b) Las regionales informarán a las Municipalidades sobre la designación de los delegados representantes CAP y el Aspirante a Delegado junto con el envío de

las credenciales autorizadas por el Consejo Regional y son exclusivamente para el distrito o distritos al que fue designado el Delegado.

- c) El Delegado CAP no podrá ejercer el cargo por más de dos (02) años consecutivamente en una misma Comisión Técnica, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2019- VIVIENDA.
- d) Para la continuación de su designación en el distrito asignado, el delegado será evaluado en base al desempeño sostenido en el período inicial, el Comité de Asuntos Técnicos Regional implementará un sistema de control y reporte de desempeño de delegados, elevando trimestralmente un informe al Consejo Regional y semestralmente al Comité de Asuntos Técnicos Nacional.
- e) Los postulantes acatarán la designación que hayan obtenido como delegados.

XIII.- SELECCIÓN Y ASIGNACION DE PLAZAS SEGÚN PUNTAJE

Los postulantes serán seleccionados y designados como delegados según el puntaje obtenido en el Concurso Interno, en orden de mérito, según los siguientes considerados:

Denominaciones para participantes de Comisión Técnica de Edificaciones:

- Delegado Titular CAP, Categoría A
- Delegado Titular CAP, Categoría B
- Delegado por Invitación
- Delegado Suplente CAP
- Aspirante de Delegado CAP

Denominaciones para participantes de Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas:

- Delegado Titular CAP
- Delegado por invitación
- Delegado Suplente CAP
- Aspirante de Delegado CAP

XIV.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de los documentos (formatos y anexos) firmados por el Arquitecto postulante significa la aceptación de la presente Bases y del Reglamento Nacional Único del concurso para la Selección y Acreditación de los Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales.

XV. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación para la selección de los Delegados Representantes CAP ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas, tendrá un puntaje total de 100 puntos que se evalúa en dos etapas:

ETAPA I : EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACITACION	Puntaje	
	Parcial	Total
Evaluación de la experiencia profesional	30	
Evaluación de la capacitación y actualización profesional	10	
TOTAL ETAPA I		40

ETAPA II : EVALUACIONES Y ENTREVISTA	Puntaje	
	Parcial	Total
Evaluación conocimiento teórico de normativa y/o competencias profesionales	10	
Evaluación de la capacidad de revisión, evaluación y dictamen de un proyecto	45	
Entrevista personal	5	
TOTAL ETAPA II		60

PUNTAJE TOTAL	100
----------------------	------------

15.1.- DETALLE DE I ETAPA: EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CAPACITACION: 40 puntos

La Etapa I de Experiencia Profesional y Capacitación tiene un puntaje total de 40 puntos, que equivale a la suma de 30 puntos por la experiencia en el ejercicio profesional y 10 puntos por la capacitación y actualización profesional tal como se describe a continuación:

15.1.1.-EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL: 30 PUNTOS.

El postulante deberá presentar su CV digitalizado según formato establecido (que incluyen los documentos sustentatorios digitalizados en anexos) el cual se calificará en función a las actividades profesionales desempeñadas en los campos del ejercicio profesional señalados en la Ley No. 28966, relacionados con el diseño, revisión, ejecución o supervisión de proyectos de arquitectura (Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas) y la docencia universitaria, tomando en cuenta las siguientes formas de intervención profesional:

- a) Proyectista en el sector público o privado
- b) Supervisor de proyectos u obras en el sector público o privado.
- c) Especialista en seguridad de edificaciones (como proyectista o consultor)
- d) Gerente, subgerente o administrador de proyectos urbanísticos y/o de edificación en el sector público o privado.
- e) Docente universitario en el área de diseño, patrimonio o planificación urbana o construcción, en universidades públicas o privadas.
- f) Ex servidores públicos y/o privados, desempeñándose como arquitectos en diseño arquitectónico, patrimonio, planificación urbana y/o construcción, en las áreas de ejecución o calificación de proyectos.
- g) Revisor de proyectos (Delegado representante CAP) ante las Comisiones Técnicas municipales de proyectos.
- h) Especialista vial
- i) Especialista en sostenibilidad

Los Indicadores de verificación son los siguientes:

Récord CAP de proyectos, copias de licencias de obra, certificaciones de conformidad de servicios, contratos de servicios, órdenes de servicio, constancias de prestación de servicios, resoluciones, registro de autoría de proyectos en el CAP y otros.

En el caso de Delegados CAP, el Consejo Regional será el encargado de elaborar los informes acerca del desempeño desarrollado por el Delegado en el periodo anterior en los que ha sido designado como tal, en los distritos en donde ha desarrollado su labor. Se deberá tomar en cuenta las encuestas de desempeño de los delegados, los informes remitidos por los coordinadores distritales, zonales y las quejas, o casos que puedan haber llegado al CAP Regional y/o CAP Nacional.

15.1.2.- EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL: 10 PUNTOS

Se consideran capacitaciones promovidas, implementadas y/o auspiciadas por el CAP Nacional o Regional sin excepciones, ejecutadas directamente o en convenio con entidades públicas o privadas. Capacitaciones promovidas por las universidades e instituciones, en la modalidad de estudios de posgrado, doctorado, maestrías, segunda especialidad y diplomados.

Cursos, seminarios, foros, congresos, conversatorios, talleres, relacionados con el ejercicio profesional del arquitecto, con una antigüedad no mayor a 3 años.

Se deberá presentar los documentos de verificación, copia de los títulos, diplomas, certificaciones otorgadas por cada capacitación, en los temas de normatividad edificatoria, habilitaciones urbanas, seguridad de las edificaciones, planificación y planeamiento urbano, restauración de monumentos, gestión del riesgo de desastres, gestión urbana y/o ambiental, especializaciones edificatorias, especialistas en proyectos de seguridad y otros.

15.2.- DETALLE DE II ETAPA EVALUACIONES Y ENTREVISTA: 60 PUNTOS

La etapa 2 de evaluación y entrevista tiene un puntaje total de 60 puntos, que equivale a la suma de tres puntajes parciales: 10 puntos por la evaluación del conocimiento teórico de normativa y competencias profesionales, 45 puntos por la evaluación de la capacidad de revisión y elaboración de dictamen y 5 puntos por la entrevista personal, tal como se describe a continuación:

15.2.1.- EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO TEÓRICO DE NORMATIVA Y COMPETENCIAS PROFESIONALES: 10 PUNTOS

Examen escrito de conocimientos y/o competencias profesionales sobre conocimiento de la normativa urbanística y edificatoria del Reglamento Nacional de Edificaciones y normas aplicables, así como las habilidades, según los Art. 4° y 5° del presente reglamento, que permitan un mejor desempeño para evaluar, revisar y calificar proyectos. Podrá contener hasta el 20% de las preguntas sobre seguridad de las edificaciones de manera específica. Las preguntas versarán sobre el tema a evaluar, ya sea de proyectos de edificaciones o de habilitaciones urbanas.

Para este examen podrá utilizarse materiales de consulta, tales como Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley 29090, su reglamento y otros.

La Regional deberá tomar las medidas respectivas para garantizar que el examen sea realizado únicamente por el postulante de manera individual.

15.2.2.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE UN PROYECTO: 45 PUNTOS

POSTULANTES PARA REVISAR PROYECTOS DE ARQUITECTURA

Será mediante la revisión, evaluación y dictamen, que deberán efectuar los postulantes de un expediente específico, conformados por los planos Únicamente del anteproyecto o proyecto arquitectónico e información técnica complementaria. Deberán incluirse planos de seguridad. Podrá utilizarse material de consulta: RNE, etc.

POSTULANTES PARA REVISAR PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS.

Será mediante la revisión, evaluación y dictamen que deberán efectuar los postulantes de un expediente de proyecto de habilitación urbana, que incluya planos de habilitación urbana y conocimiento de los estudios previos para su aprobación. En caso de las preguntas de habilitaciones urbanas, se calificará con un máximo de 45 puntos, de los cuales 10 puntos serán relacionados a seguridad y gestión del riesgo de desastres. Podrá utilizarse material de consulta: RNE, etc.

15.2.3.- ENTREVISTA PERSONAL: 5 PUNTOS

En la a entrevista a cada postulante permitirá conocer su aptitud y criterio en relación a las funciones que deberá desempeñar y permite establecer un grado mínimo de idoneidad para el cargo de Delegado CAP. Se podrá contar con la presencia de psicólogos y/o arquitectos de reconocida trayectoria.

Es obligatoria LA APROBACIÓN CON EL 50% MÁS 1 DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS. SU DESAPROBACIÓN, CANCELARÁ EL PUNTAJE OBTENIDO EN LAS OTRAS ETAPAS.

XVI. CONDICIONES DE LA DESIGNACION A LA PLAZA:

Los delegados representantes CAP en Comisiones Técnicas Municipales deberán acatar además las siguientes disposiciones:

- a) Las designaciones son exclusivas e intransferibles, salvo lo estipulado en el Artículo 13°.
- b) Los delegados que no acepten la plaza asignada por asignación, sorteo o por invitación, quedarán impedidos de participar en el siguiente concurso de delegados representantes CAP en Comisiones Técnicas Municipales. Asimismo, perderán la condición de suplencia en el presente período. Las ausencias justificadas por fuerza mayor o licencias temporales tendrán un límite de 60 días calendarios acumulados, o 90 días en caso de maternidad; excedido este plazo, procederá la vacancia automática. El control de la administración lo asumirá el Comité de Asuntos Técnicos bajo responsabilidad.
- c) Un Delegado de Edificaciones no podrá ser asimismo de Habilitaciones Urbanas en el mismo período en las regionales con más de 3,000 miembros. En caso de regionales con menos de 3,000 miembros donde se presenten

- d) inconvenientes por no cubrir las diferentes plazas necesarias, podrá cumplir ambas funciones debiendo dar examen tanto para Edificaciones como para Habilitaciones Urbanas. Esta decisión deberá ser avalada por el Comité del Concurso de Delegados y avalada por el Consejo Nacional.
- e) Las solicitudes de permuta debidamente justificadas, por acuerdo de ambas partes (delegados), podrán ser presentadas a la Regional para su aprobación por el CAT Regional y Consejo Regional.
- f) En caso de producirse la vacancia de una plaza, la prioridad para cubrirla, la tendrán los delegados titulares de los distritos en los cuales no se tengan sesiones con regularidad (si en caso deseen postular), y esta nueva plaza creada, será recién cubierta por el delegado suplente, en estricto orden de mérito.

FORMATO 1

SOLICITUD

Chiclayo,..... de..... de 2024

ARQ. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA.
DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS – REGIÓN. LAMBAYEQUE.
PRESENTE

El / La que suscribe, Arq. con Registro CAP N°..... Estando habilitado(a) profesionalmente, declaro conocer lo establecido en las Bases y en el Reglamento Nacional Único del Concurso para la Selección y Acreditación de los Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales Período 2024-2024, por lo que solicito mi inscripción como postulante a:

Marcar

Delegado Titular ante la Comisión Técnica de Edificaciones.	
Delegado Titular ante la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas.	

Adjunto la siguiente documentación:

Copia del comprobante de pago por inscripción al concurso.	
Copia simple del DNI.	
Formato 2 - Datos personales del postulante.	
Formato 3 - Ficha del postulante a Delegado – Edificaciones.	
Formato 4 - Ficha del postulante a Delegado - Habilitaciones Urbanas. El currículum vitae documentado.	
Formato 5 - Declaración Jurada antecedentes penales.	
Formato 6 - Declaración Jurada domicilio legal.	
Formato 7 - Declaración Jurada de no tener impedimento de postular.	
Formato 8 - Carta de compromiso.	
Certificado de habilidad original.	

(Sello y firma)

HUELLA

FORMATO 2

DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

APELLIDOS	
NOMBRES	
DIRECCIÓN	
REGISTRO CAP N°	
TELÉFONO OFICINA:	
CELULAR 1:	
CELULAR 2:	
CORREO ELECTRÓNICO	

PLAZA A LA QUE POSTULA:		TITULAR EDIFICACIONES
		TITULAR HABILITACIONES URBANAS

Chiclayo,.... de..... de 2024

_____ (Sello y firma)

HUELLA

FORMATO 3

FICHA DEL POSTULANTE A DELEGADO EDIFICACIONES

1. EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN EDIFICACIONES MENOS DE 3,000 AGREMIADOS – MAXIMO 30 PUNTOS

PROYECTISTA Y/O SUPERVISOR				
EXPERIENCIA COMO PROYECTISTA DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	AÑO	M2	NO LLENAR	
SUMATORIA TOTAL M2				
EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR O RESIDENTE DE OBRAS SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	AÑO	M2	NO LLENAR	
SUMATORIA TOTAL M2				
SEGURIDAD /OTROS				
EXPERIENCIA COMO SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS,IMPACTO VIAL Y SOSTENIBILIDAD (PROYECTISTA, CONSULTOR)	CANTIDAD AÑOS	M2	NO LLENAR	
SUMATORIA TOTAL AÑOS /M2				
EXPERIENCIA COMO GERENTE, SUBGERENTE Y/O ADMINISTRADOR DE PROYECTOS Y OBRAS SECTORPÚBLICO Y/O PRIVADO. CONSULTOR	PERIODO	CANTIDAD DE AÑOS	NO LLENAR	
SUMATORIA TOTAL AÑOS				
DESEMPEÑO				

DELEGADO CAP COMISIONES TÉCNICAS DE EDIFICACIONES	PERIOD O	CANTIDA D DE AÑOS	NO LLENAR	
SUMATORIA TOTAL AÑOS				
DOCENTE UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN Y/O SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	PERIOD O	CANTIDA D DE AÑOS	NO LLENAR	
SUMATORIA TOTAL AÑOS				

**2. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL TITULAR A y/o TITULAR B
PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS**

ESTUDIOS DE POSGRADO				
GRADOS DE MAESTRÍA Y/ SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA Y URBANISMO (*)	INSTITUCIÓN	SIN GRADO	CON GRADO	NO LLENAR
CAPACITACIÓN CAP EN NORMATIVA URBANISTICA Y/O EDIFICATORIA Y/O CASUÍSTICA (últimos 3 años)				
CURSOS, SEMINARIOS, FOROS, CONGRESOS	INSTITUCIÓN	AÑO	HORAS / CRÉDITO	NO LLENAR
Participación como Asistente				
Participación como Asistente Participación como Expositor de normativa (no panelista)				

PREMIOS EN CONCURSOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES (ORGANIZADOS O AVALADOS POR EL CAP)	INSTITUCIÓN	AÑO	HORAS / CRÉDITO	NO LLENAR
Nacionales				
Internacionales				

(*) Incluye Arquitectura, Urbanismo y Seguridad contra incendios y/o Riesgos de Desastre.

NOTA: LOS DATOS CONSIGNADOS POR EL POSTULANTE EN ESTA FICHA SERÁN CONSIDERADOS COMO DECLARACIÓN JURADA Y REGIDAS POR LA LEY 27444 PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE LE APLIQUEN.

FORMATO 4

FICHA DEL POSTULANTE A DELEGADO HABILITACIONES URBANAS

EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DELEGADO MAXIMO 30 PUNTOS}

DESEMPEÑO			
PROYECTISTA EN H.U. EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	AÑO	M2	NO LLENAR
SUMATORIA TOTAL M2			
SUPERVISOR DE PROYECTOS U OBRAS DE H.U. EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	AÑO	M2	NO LLENAR
SUMATORIA TOTAL M2			
ERENTE, SUBGERENTE DE PROYECTOS DE H.U. EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	PERIODO	CANTIDAD DE AÑOS	NO LLENAR
SUMATORIA TOTAL M2			
SUPERVISOR DE PROYECTOS U OBRAS DE H.U. EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO	PERIODO	M2	NO LLENAR
SUMATORIA TOTAL AÑOS			
DESEMPEÑO			
DELEGADO CAP COMISIONES TÉCNICAS MUNICIPALES DE H.U.	PERIODO	CANTIDAD DE AÑOS	NO LLENAR

SUMATORIA TOTAL AÑOS				
DOCENTE UNIVERSITARIO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANIFICACIÓN, PLANTEAMIENTO URBANO O DISEÑO URBANO	PERIODO	CANTIDAD DE AÑOS	NO LLENAR	
SUMATORIA TOTAL AÑOS				

**2. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL TITULAR A y/o TITULAR B
PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS**

ESTUDIOS DE POSGRADO				
GRADOS DE MAESTRÍA Y/ SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ARQUITECTURA Y URBANISMO (*)	INSTITUCIÓN	SIN GRADO	CON GRADO	NO LLENAR
CAPACITACIÓN CAP EN NORMATIVA URBANÍSTICA Y/O EDIFICATORIA Y/O CASUÍSTICA (últimos 3 años)				
CURSOS, SEMINARIOS, FOROS, CONGRESOS	INSTITUCIÓN	AÑO	HORAS / CRÉDITO	NO LLENAR
Participación como Asistente				
Participación como Asistente Participación como Expositor de normativa (no panelista)				

(*) Incluye Arquitectura, Urbanismo y Seguridad contra incendios y/o Riesgos de Desastre.

NOTA: LOS DATOS CONSIGNADOS POR EL POSTULANTE EN ESTA FICHA SERÁN CONSIDERADOS COMO DECLARACIÓN JURADA Y REGIDAS POR LA LEY 27444 PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE LE APLIQUEN.

FORMATO 5

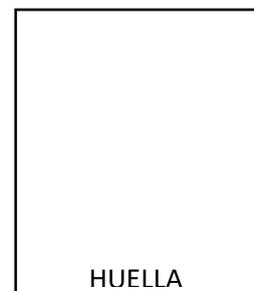
DECLARACIÓN JURADA

El / la que suscribe, Arquitecto(a)
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en
....., con Registro CAP N°, de conformidad con lo
establecido en el Reglamento Nacional Único del Concurso para la Selección y
Acreditación de los Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y
Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales y en las Bases
del Concurso para el 2024 - 2024, declaro bajo juramento:

1. Ser arquitecto con experiencia profesional en el diseño, ejecución o supervisión de proyectos de habilitaciones urbanas () o edificaciones () (Art. 12 inciso 12.1 del D.S. 014-2015-VIVIENDA), señalar según sea el caso.
2. Estar inscrito en el Libro de Registro de Inscripción del CAP-Regional Lambayeque, con el N°..... y con más de cinco años de colegiado.
3. No tener antecedentes PENALES, POLICIALES ni JUDICIALES.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada para efectos del presente concurso.
5. Conocer las sanciones penales en casos de falsedad de información en mi declaración.
6. Conozco, acepto y me someto a lo normado en el presente reglamento.

Chiclayo,..... de..... de 2024

(Sello y firma)
FORMATO 1



FORMATO 6

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO LEGAL

Yo,, identificado(a) con DNI N°, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi domicilio se encuentra ubicado en: _____, provincia de _____ departamento de Lambayeque

Que la dirección que señalo es mi domicilio real, actual, efectivo y verdadero, donde tengo vivencia real física y permanente. En caso de comprobarse falsedad alguna, la autoridad competente podrá someterme a las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal.

Formulo la siguiente DECLARACIÓN DE CERTIFICACIÓN DOMICILIARIA SIMPLIFICADA como requisito para efecto de trámite para participar en el Concurso para la selección y acreditación de los delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades distritales y provinciales para el periodo 2024-2024.

Chiclayo,.... de..... de 2024

(Sello y firma)

HUELLA

FORMATO 7

DECLARACIÓN JURADA

El / la que suscribe, Arquitecto(a)
identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en
....., con Registro CAP N°, de conformidad con lo
establecido en el Reglamento Nacional Único del Concurso para la Selección y
Acreditación de los Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y
Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales y en las Bases
del Concurso para el período 2024 - 2024, declaro bajo juramento: No estar inmerso
dentro de las causales de impedimento para postular y ejercer como Delegado CAP
Representante en las Comisiones Técnicas de Edificaciones o Habilitaciones Urbanas,
establecidas en el artículo 8 del Reglamento Único del Concurso para la Selección y
Acreditación de los Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y
Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales, aprobadas por
el Consejo Nacional el 19 de mayo de 2024.

Chiclayo,.... de..... de 2024

(Sello y firma)

HUELLA

FORMATO 8

CARTA DE COMPROMISO

El / la que suscribe, Arquitecto (a)..... identificado(a) con DNI N° domiciliado (a) en con Registro CAP N° como postulante al Concurso para la Selección y Acreditación de Delegados CAP en las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades Distritales y Provinciales y de obtener una plaza como Delegado CAP Regional Lambayeque para el periodo 2024-2024, me comprometo aceptar mi reubicación a otra Comisión Técnica de acuerdo a lo que decida la Regional Lambayeque del Colegio de Arquitectos del Perú, por razones justificadas.

Chiclayo,..... de..... de 2024

(Sello y firma)

